

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: CONTRATACION DIRECTA - artículo 9º,	Nº 17/18	EJERCICIO: 2018
incisos y apartados: 5, a); 1		
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 29/2018

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

MATERIALES ELECTRICOS PARA RECABLEADO ILUMINACION ORIGINAL EN P.B. Y 1° PISO

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino: www.delmolino.gob.ar

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Oficina Técnica, 2do Piso Edificio del Molino Rivadavia 1815, CABA Por escrito o al mail: cbadelmolino@hcdn.gob.ar	De lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día: 07 de Enero de 2019

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas		
	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.,		
	hasta el día 08/01/2019 - 10:00 hs.		
Oficina Técnica, 2do Piso Edificio del Molino			
Rivadavia 1815, CABA	Día y Hora de Acto de Apertura		
Tivadavia 1915, CABA	El día 08 de Enero de 2019 – 11:00 hs.		



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (P.B.C.G.)

APROBADO POR DSAD № 354/18



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1. Normativa aplicable y orden de prelación.

Las contrataciones se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda.

Supletoriamente serán de aplicación las restantes normas del Derecho Administrativo, y en su defecto las normas del Derecho Privado por analogía.

Conforme lo establecido por el artículo 123 del Reglamento citado, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- A Las disposiciones del citado Reglamento.
- B El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- C El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- D Las Especificaciones Técnicas.
- E La Oferta y las Muestras que se hubieran acompañado.
- F La Adjudicación.
- G La Orden de Compra, de venta o el contrato en su caso.

2. Cómputo de plazos.

A falta de indicación, todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. Asimismo, cuando se fijen en semanas, por períodos de SIETE (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o en años, de fecha a fecha conforme a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

3. Registración de proveedores.

El Registro de Proveedores inscribirá a las personas humanas y jurídicas que tengan interés en contratar con la H.C.D.N. El citado registro tendrá por objeto registrar y acreditar la documentación administrativa y legal de cada proveedor, sus antecedentes, historial de contrataciones, registrar penalidades y sanciones, la existencia de causales de inhabilidad y cualquier otro dato relevante a los fines.

4. Visitas.



Cuando en el respectivo pliego de bases y condiciones del llamado se estipulara la obligación de efectuar visitas, las mismas podrán realizarse en los días y horas indicados en el respectivo pliego. A falta de esta, las visitas se realizarán en los días y horas hábiles mientras dure la convocatoria, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas o de pedido de cotización, según el tipo de procedimiento. No obstante, de ser necesario, y con la fundamentación del caso, se podrán habilitar visitas en días inhábiles.

Al finalizar la visita los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación. La constancia de visita deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

5. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías dispuestas en el artículo 74 del citado Reglamento no incluyen a las contragarantías, las que deberán constituirse en todos los casos en que se reciba un monto como adelanto salvo que el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley № 24.156, o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Vista de las actuaciones.

Toda persona humana o jurídica que acredite fehacientemente algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, posterior a la convocatoria de ofertas y hasta la extinción del contrato, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación, como tampoco cuando el expediente se encuentre sujeto a intervención de algún área competente.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar la documentación de la que surja su carácter de titular, representante legal o apoderado.

7. Comunicaciones.

Toda comunicación o notificación entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes; ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse procurando economías en gastos y celeridad en los trámites; por lo que se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a dichos fines, la que deberá ser declarada sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de presentar su oferta. Las notificaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.



Para el caso que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en el Registro de Proveedores de la H.C.D.N.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, también serán válidas las comunicaciones o notificaciones por los medios establecidos en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

8. Vista y descarga de Pliegos.

Cualquier persona podrá tomar vista y/o descargar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la página web de la H.C.D.N. o por el medio electrónico que a futuro lo reemplace.

En el caso que el pliego tuviera costo, el respectivo pago deberá efectuarse en la Tesorería de la H.C.D.N.

En oportunidad de comprar o descargar los pliegos, deberán informar a la H.C.D.N. su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

Quienes hubiesen omitido informar el correo electrónico al cual deban cursarse las comunicaciones correspondientes no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido desde la publicación de los pliegos hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

9. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras o en el lugar que se indique en el citado pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Para los procedimientos de licitaciones y concursos, públicos y privados, y subastas públicas, las consultas deberán ser efectuadas hasta CUATRO (4) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la presentación de ofertas, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estableciera un plazo distinto.

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas, en atención al plazo que se establezca en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las consultas deberán ser efectuadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.



10. Circulares Aclaratorias o Modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

La HCDN podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones del llamado, de oficio o como respuesta a consultas recibidas.

a) Circulares Aclaratorias

Las circulares aclaratorias deberán comunicarse con DOS (2) días hábiles como mínimo, de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en los procedimientos de licitación o concurso público o privado y de subasta pública, a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

b) Circulares Modificatorias

Las circulares modificatorias deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

c) Circulares Modificatorias de suspensión / prórroga de fecha de apertura

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura y/o la de presentación de las ofertas, deberán ser publicadas por UN (1) día, difundidas y comunicadas, en los mismos medios utilizados en el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirlas como parte integrante del pliego y difundirlas en el sitio web institucional de la HCDN.

d) Procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple

En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, el plazo para comunicar las circulares deberá establecerse en el pliego de bases y condiciones del llamado teniendo en cuenta el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas y atendiendo el plazo de antelación establecido en cada procedimiento en particular, para la presentación de ofertas o pedidos de cotización. A falta de indicación, las circulares deberán ser comunicadas hasta un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán hasta el día y horario fijado para la presentación de las mismas, sin excepción, debiendo encontrarse firmadas y aclaradas por el representante legal de la empresa. A partir de la hora



fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La presentación de la oferta supone por parte del oferente que ha analizado y aceptado los pliegos y demás documentación técnica, administrativa y jurídica con el objeto de hallarse en posesión de los elementos de juicio necesarios para afrontar cualquier contingencia que razonablemente pudiera esperarse. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica el perfecto conocimiento de las obligaciones a contraer, y la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato, basado en desconocimiento alguno.

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá:

- a) Emplear la planilla de cotización que se adjunte a los fines, en los pliegos de bases y condiciones del llamado.
- b) Cotizar en una planilla membretada de la firma, respetando el formato y todos los datos solicitados en el formulario mencionado en el punto anterior.

No obstante, si el oferente cotizara ambas planillas (puntos a y b), en el caso de existir divergencias entre las mismas, ya sea por la descripción de productos, cantidades, montos cotizados u otros datos, se tomará como válido lo expresado en la planilla oficial anexada al pliego.

Para los casos donde los formularios de cotización presentados no se ajusten a lo dispuesto en los puntos a) y b) corresponderá la desestimación de la oferta.

12. Formalidades de las ofertas.

Las ofertas deberán observar las siguientes formalidades:

- a) Serán redactadas en idioma nacional y presentadas en papel o en formato digital según corresponda.
- b) Se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- c) Las ofertas económicas deberán encontrarse firmadas por el oferente, representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Con cada oferta deberá acompañarse el recibo oficial de pago por adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones en caso de corresponder.
- d) Los sobres, carpetas, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura.

13. Contenido de las ofertas.

La oferta presentada deberá contener:

a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas correspondientes, el precio total del rengión en números, y el total general de la propuesta, expresado



en letras y números determinados en la moneda de cotización fijada en los Pliegos. En todos los casos se entenderán como precios finales.

- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que los Pliegos de Bases y Condiciones previeran lo contrario.
- c) El origen del producto cotizado que, si no se indicara lo contrario, se entenderá que es de producción nacional.
- d) La moneda de cotización de la oferta deberá ser la moneda nacional, excepto que se especifique otra moneda en el pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En la oferta presentada deberá constituirse domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del cumplimiento de sus obligaciones y declararse el correo electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen.

14. Modificación de la oferta.

Las ofertas se considerarán inmodificables. No obstante, si un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, tendrá la posibilidad de hacerlo en forma previa al vencimiento del plazo de presentación de las mismas, mediante la presentación de un nuevo sobre cerrado e identificado con los datos del procedimiento, considerándose como válida la última propuesta presentada en término.

Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

15. Plazo de mantenimiento de la oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el plazo de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por plazos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente. De resultar necesario podrán disponerse en los pliegos de bases y condiciones plazos distintos a los enunciados precedentemente.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos.

16. Exhibición de las ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa, dejándose debida constancia en autos.



En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

17. Pedidos de documentación a oferentes.

Es facultad de la Dirección de Compras y de la Comisión Evaluadora requerir información de carácter subsanable que permita enmendar errores u omisiones para contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles conforme el principio de concurrencia. Los oferentes podrán ser intimados a subsanar las mismas en un plazo no menor a TRES (3) días contados a partir del día hábil inmediato posterior de su intimación. Vencido el plazo sin que se cumpla todo o parte de lo requerido, se desestimará la oferta presentada.

18. Impugnaciones al dictamen de evaluación de ofertas.

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado a continuación:

- CINCO (5) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos públicos;
- CUATRO (4) días de su comunicación para los procedimientos de licitaciones o concursos privados;
- TRES (3) días de su comunicación para los procedimientos de contratación directa según corresponda;

En tales casos, las actuaciones serán dictaminadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la H.C.D.N.

Los recursos se regirán en primer lugar por lo previsto en el citado reglamento y analógicamente por lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos 19.549, sus modificatorias y normas reglamentarias.

19. Adjudicación.

La adjudicación será resuelta por la autoridad competente para aprobar la contratación y notificada fehacientemente al adjudicatario y a los restantes oferentes, por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación, las mismas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

20. Recepción de bienes, obras y servicios.

a. Recepción Provisoria

La recepción de los bienes en los lugares establecidos por el contrato tendrá carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos para la recepción definitiva.

Si no se dispusiere en los Pliegos de Bases y Condiciones un lugar específico para la recepción provisoria de bienes, se entenderá en todos los casos que será en el Departamento de Suministros de la HCDN.

Para el caso de las obras, el adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la misma por el plazo mínimo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra, o el área a cargo de la misma, otorgue la Recepción Total de Obra, la que tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. Dentro del plazo mencionado el



adjudicatario será responsable por la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán prever la emisión de certificados de avance de obra, los cuales tendrán carácter provisional.

b. Recepción Definitiva

La recepción o conformidad definitiva se otorgará y se remitirá a la dependencia ante la cual se tramitan los pagos dentro de los siete (7) días de la entrega de los bienes o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por otorgada si no se expidiera en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

En el caso de las obras, la recepción definitiva operará dentro de los siete (7) días de expirado el plazo de garantía establecido en el acápite precedente.

21. Clases de Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:
- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:
- 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.
- c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:
- 1.- Para el caso de contratos de adquisición de bienes: Se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada SIETE (7) días de atraso, o fracción mayor de TRES (3) días, una vez transcurrido el plazo inicial de SIETE (7) días.
- 2.- Para el caso de contratos de servicios o de tracto sucesivo u obras:
- 2.1- Por la demora en el inicio de la prestación sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.



2.2- Vencido el plazo de la prestación, si la misma no se encontrara finalizada sin razón justificada, se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del monto total del contrato por cada día de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

Los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

- d) Rescisión por su culpa:
- 1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
- 2.- Por ceder el contrato o dar publicidad del mismo sin autorización de la HCDN.
- 3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la HCDN, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. La HCDN se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

22. Afectación de penalidades.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad:

- i.En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del contrato o de otros contratos de la HCDN.
- ii.De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o cocontratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la HCDN, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- iii.En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

23. Resarcimiento integral.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes hubieran ocasionado.

24. Clases de sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:



a) Apercibimiento:

- 1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
- 2.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.
- b) Suspensión:
- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:
- 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
- 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.
- 1.3.- Al proveedor a quien le fuere rescindido parcial o totalmente un contrato por causas que le fueren imputables.
- 1.4.- Al oferente o adjudicatario a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
- 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:
- 2.1.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en dar u ofrecer dinero o dádivas:
- A funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con competencia referida a una licitación o contrato.
- A funcionarios de la H.C.D.N. para que hagan valer la influencia de sus cargos ante otros funcionarios o empleados de la H.C.D.N. para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, con la competencia descripta.
- A cualquier persona que haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado, de la H.C.D.N. con la competencia descripta, para que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- 2.2.- Cuando se constate que el oferente o adjudicatario presentó documentación o información falsa o adulterada. En el caso de encontrarse pendiente una causa penal para la determinación de la falsedad o adulteración de la documentación, no empezará a correr —o en su caso se suspenderá— el plazo de prescripción establecido para la aplicación de sanciones, hasta la conclusión de la causa judicial.
- 2.3.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por resultar inelegible conforme las pautas de inelegibilidad establecidas.



2.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso a) del artículo 47 del citado Reglamento. Cuando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden, se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente en que quede firme el acto de la suspensión. Asimismo, deberá procederse con la carga de la/s respectiva/s suspensión/es en el Registro de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incursos en el artículo 34 del citado Reglamento.

25. Aplicación de Sanciones

En las actuaciones iniciadas para la aplicación de multas y/o penalidades, antes de resolver, se dará vista a los interesados, quienes dentro de los CINCO (5) días de notificados fehacientemente por los medios dispuestos en el artículo 116 del citado Reglamento, podrán formular descargos o aclaraciones y ofrecer la prueba que haga a su derecho. Las sanciones deberán disponerse mediante resolución fundada merituando debidamente las circunstancias del caso o la forma de operar de la firma, y serán remitidas al Registro de Proveedores de la HCDN.

26. Responsabilidad.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo, suministro u obra que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, así como de sus subcontratistas y/o cualquier tercero a ésta vinculada, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

27. Seguro.

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo, suministro u obra objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T.

28. Resolución de controversias.

Las partes se someten, para dirimir cualquier divergencia derivada de la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Materiales Eléctricos para Recableado Iluminación Original en P.B. y 1º Piso.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Contratación Directa, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 5, a); 1 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Plazo de entrega: TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión de la Orden de Compra.

Lugar de ejecución: Los materiales deberán ser entregados en el Edificio del Molino, sito en Av. Rivadavia 1815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino (www.delmolino.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail cbadelmolino@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.



La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Artículo 6º. VISITA PREVIA:

No se requiere

Artículo 7º. MUESTRAS DE PRODUCTOS COTIZADOS:

No se requieren

Artículo 8º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.



Artículo 9º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral que aprueba el procedimiento de compras y contrataciones ARCBAEM 27/06/2018. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.
- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000).



- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 Y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 , a requerimiento de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, según corresponda.



A tener en cuenta: Cuando se contemple la opción de garantizar los trabajos y bienes entregados, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar una vez transcurrido el plazo fijado y de corresponder, cumplimentada la multa y/o penalidad aplicada.

Artículo 10º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Las marcas y tipos mencionados en el presente pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Si en el mismo se menciona marca o tipo deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

Artículo 11º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.



Artículo 12º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectarán errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018

Artículo 13º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:

No se prevé.

Artículo 14º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 15º. DE LOS OFERENTES:

- No podrán contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial № 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución № 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley № 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.



- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

Artículo 16º. CRITERIO DE EVALUACIÓN - PREADJUDICACIÓN:

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: Por renglones. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta u ofertas que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulten las más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – "Datos básicos de los oferentes" y en el Anexo II – "Documentación específica de la contratación", como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 17º. CRITERIO DE ADJUDICACION:

La adjudicación para la presente convocatoria será GLOBAL.

Artículo 18º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.



Artículo 19º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los trabajos, bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a contar desde su entrega. Dentro del plazo descripto, si se constatara alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo.

Artículo 20º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.



<u>Sistemas patentados</u>: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 21º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 22º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán hábiles o corridos según su correspondencia con el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Para el caso de servicios con periodicidad mensual, el plazo a contemplar será en días corridos.



Artículo 23º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

EL PAGO SERA POR EL TOTAL DEL TRABAJO REALIZADO Y/O LOS ELEMENTOS ENTREGADOS -

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, en el área de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas a presentarse serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-71610035-5.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo de COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO sita en calle Rivadavia Nº 1518, piso 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 2076/8313. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO dispone de la cuenta de correo electrónico cbadelmolino@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 24º. <u>AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE</u> COMPRA:



El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 25º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM		PROVISION DE MATERIALES			
	1	RECABLEADO ELECTRIDAD - ILUMINACION - PLANTA BAJA + PRIMER PISO + SEGUNDO PISO		UN	CANT.
1	1	20LH	TUBO ULTRA LH 20mm L/HALOG. TUBEL	UN	90
1	2	25LH	TUBO ULTRA LH 25mm L/HALOG. TUBEL	UN	60
1	3	020LH	CONECTOR P/TUBO RIG.20mm L/HALOGENO TUBEL	UN	50
1	4	025LH	CONECTOR P/TUBO 25mm L/HALOGENOS TUBEL	UN	30
1	5	UTR22	UNION P/TUBO 20mm L/HALOGENOS TUBEL	UN	30
1	6	UTR25	UNION P/TUBO 25mm L/HALOGENOS TUBEL	UN	20
1	7	220LH	CAJA EMB.RECT C/OREJA PLAST.L/HALOG TUBEL	UN	15
1	8	222PGLH	CAJA EMB.OCT GDE C/OREJA PLAST.L/HA TUBEL	UN	30
1	9	GRA20	GRAMPA P/TUBO AJUSTABLE 3/4" TUBEL	UN	50
1	10	GRA25	GRAMPA P/TUBO AJUSTABLE 1" TUBEL	UN	50
1	11	PP115	CABLE(XMT)1X1,5 UNIPOL. PRYS1	UN	4300
1	12	PP125	CABLE(XMT)1X2,5 UNIPOL. PRYS1	UN	1500
1	13	VA5X6	CABLE(XMT)5X6 SUBTERRAN. PRYS1	UN	100
1	14	PP144 C	CABLE(XMT)1X4 UNIPOL.NEGRO PRYS1	UN	100
1	15	32107MB	TM 10A,4.5KA,CURVA C,2POLOS SIEME	UN	22
1	16	32167MB	TM 16A,4.5KA,CURVA C,2POLOS SIEME	UN	6
1	17	34407MB	TM 40A,4.5KA,CURVA C,4POLOS SIEME	UN	2
1	18	34327MB	TM 32A,4.5KA,CURVA C,4POLOS SIEME	UN	2
1	19	4312-0	INTERR.DIFER.T:AC,25A,30MA,2POLOS SIEME	UN	28
1	20	2,5-AZ	BORNE DE PASO AZUL P/CABLE 2,5mm ZOLOD	UN	50



1	21	2,5-MA	BORNE DE PASO MARRON P/CABLE 2,5mm ZOLOD	UN	50
1	22	2,5-VE	BORNE DE PASO VERDE P/CABLE 2,5mm ZOLOD	UN	50
1	23	JSSB/1	PUENTE FIJO 10 ELEM.P/BORNE BPN 2,5 ZOLOD	UN	10
1	24	ELE6	DISTRIB.TETRAP 125A 130mm STD ELENT	UN	2
1	25	SIE679	MINICONTACTOR 9A.3X400V/50HZ,1NC BO SIEME	UN	12
1	26	909122CTQ	GENROD GABINETE 600X1200X200+DUCTO 168B	UN	2
1	27	T.80INE	PRECINTO T80I NEGRO X 100u. FOURN	UN	3
1	28	T50RNE	PRECINTO T50R NEGRO 20CM (X 100UN.) FOURN	UN	3
1	29	T18RNE	PRECINTO STD.100X2.5 NEG.(X100UN.) FOURN	UN	3
1	30	SCOCIN770	SCOTCH CINTA AISLADORA 3M COD.770 NEGRAx20m	UN	10
1	31	L0732	CONECTOR P/DERIVACION 1-2,5 /E2-AZU LCDLT	UN	400
1	32	L0622	TERMINAL PREAISLADO/B-4 LCDLT	UN	400
1	33	L0736	TERMINAL ROSC.P/EMP.CIEGO 1/2,5M/TE LCDLT	UN	400
1	34	L0714	TERMINAL HUECA PREAIS.1,5MM/CTN-1.5 LCDLT	UN	1000
1	35	L0715	TERMINAL HUECA PREAIS.2,5MM/CTN-2.5 LCDLT	UN	200
1	36	T25	CINTA AISL.FLEX-PRO 180.20MTS TACSA	UN	2
1	37	TA1/F	CABLE(FRACC) TIPO TALLER 2X0.75 BLA CABLE	UN	10
1	38	13559	CABLE(X MT)UNIPOL.1,00MM SILICONADO INDUS	UN	70
1	39	4B/F	CABLE UNIP(FRACC)1X1 BLANCO NEUTR	UN	20
1	40	13562	CABLE(X MT)UNIPOL.4,00MM SILICONADO INDUS	UN	10
1	41	5935	MORSETO EST.DERIV.PKD-16C 25-95mm LCDLT	UN	3
1	42	L0611	TERMINAL PREAISLADO/A-14 LCDLT	UN	32
1	43	13558	CABLE(X MT)UNIPOL.0,75MM SILICONADO INDUS	UN	20



1	44	1005/81	CAJA PASO BCO.IP65.200X150X75.PR 10 ROKER	UN	8
1	45	5050168	LED XMT 5050 IP68 BCO/COLOR 60L X M MACRO	UN	25
1	46	8N	CABLE UNIP 1X2.5mm NEGRO NEUTR	UN	5
1	47	8R	CABLE UNIP 1X2.50mm ROJO NEUTR	UN	5
1	48	E1694	PROGRAMAD.DIGITAL MOD.20970-2MODULO EL SE	UN	1
1	49	F-6AMP	FUENTE 6AMP/75W 12V MACRO	UN	1
1	50	BG-60W	FUENTE P/EXTERIOR 5A 12V MACRO	UN	5
1	51	VA5X6	CABLE(XMT)5X6 SUBTERRAN. PRYS1	UN	20
1	52	05/88F	CABLE T.TALLER(FRACC)3X1.000MM NEUTR	UN	10
1	53	PTACATV	CINTA AUTOSOLDABLE CAUCHO 19MM X 5M	UN	1
1	54	06/194	CABLE SUBTERRAN.3X1.50MM NEUTR	UN	20
1	55	MM	PROYECTOR C/SENSOR 50W LED YARLUX	UN	6
1	56	20LH	CAÑO 20MM L/HALOGENO TUBEL	UN	20
1	57	020LH	CONECTOR PARA CAÑO DE 20MM L/HALOGENO TUBEL	UN	50
1	58	025LH	CONECTOR PARA CAÑO DE 22MM L/HALOGENO TUBEL	UN	10
1	59	UTR22	UNION PARA CAÑO DE 20MM	UN	10
1	60	220LH	CAJA EMB.RECT C/OREJA PLAST.L/HALOG	UN	10
1	61	222PGLH	CAJA EMB. OCTOGONAL GRANDE	UN	10
1	62	56GRA20	GRAMPA P/TUBO AJUSTABLE 3/4"	UN	30
1	63	FDC1005	UNICANAL(XMT)100X50 BASE+TAPA.MARFI	UN	16
1	64	F4477	PLACA P/BASTIDOR MARFIL	UN	30
1	65	F4474	TAPA TERMINAL MARFIL	UN	24
1	66	PP115	ROLLO X M CABLE UNIPOLAR DE 1.5 MM2	UN	800



1	67	PP125	ROLLO X M CABLE UNIPOLAR DE 2.5 MM2	UN	600
1	68	VA5X6	CABLE X M TIPO SYNTEXAX 5X6MM2	UN	100
1	69	C0811	BASTIDOR LUJO POLIC.P/SIGLO XXI	UN	65
1	70	C6994	MODULO TOMA BIPOL.C/TIERRA DOBLE	UN	41
1	71	C0765	MODULO FANT.LLAVE 1X10A BLANCO	UN	24
1	72	R3361	CAJA EXT.P/CABL 130X88X46mm BCO	UN	40
1	73	9N11782	K60 2X10A CURVA C SCHNEIDER	UN	4
1	74	9N11783	K60 2X16A CURVA C SCHNEIDER	UN	4
1	75	9N11805	K60 4X40A CURVA C SCHNEIDER	UN	1
1	76	9N11804	K60 4X32A CURVA C SCHNEIDER	UN	1
1	77	9N15201	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A 30MA SCHNEIDER	UN	8
1	78	2,5-AZ	BORNE DE PASO AZUL P/CABLE 2,5mm ZOLOD	UN	10
1	79	2,5-MA	BORNE DE PASO MARRON P/CABLE 2,5mm	UN	10
1	80	2,5-VE	BORNE DE PASO VERDE P/CABLE 2,5mm	UN	10
1	81	JSSB/1	PUENTE FIJO 10 ELEM.P/BORNE BPN 2,5	UN	2
1	82	ZM 536	CAJA PLAST.L650F.DIN.36M.289x443x93	UN	1
1	83	T.80INE	PRECINTO T80I NEGRO X 100u	UN	2
1	84	T50RNE	PRECINTO T50R NEGRO 20CM (X 100UN.)	UN	2
1	85	T18RNE	PRECINTO STD.100X2.5 NEG.(X100UN)	UN	2
1	86	SCOCIN770	SCOTCH CINTA AISLADORA 3M COD.770 NEGRAx20m	UN	5
1	87	L0732	CONECTOR P/DERIVACION 1-2,5 /E2-AZU	UN	200
1	88	L0622	TERMINAL PREAISLADO/B-4	UN	100
1	89	L0736	TERMINAL ROSC.P/EMP.CIEGO 1/2,5M/TE	UN	200



1	90	L0714	TERMINAL HUECA PREAIS.1,5MM/CTN-1.5	UN	100
1	91	L0715	TERMINAL HUECA PREAIS.2,5MM/CTN-2.5	UN	100



ANEXO I DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE



A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de



finalización del procedimiento.

- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integraren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.
- III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.



- e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
- I. Las personas humanas:
- I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
- II. Las personas jurídicas:
- II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.



ANEXO II DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

Planilla de Cotización que figura en el Anexo V

Documentación relativa a la capacidad económica – financiera del oferente:

- Copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio: firmados por Contador Público Nacional
 y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente, de los DOS (2)
 últimos ejercicios anteriores a la fecha de apertura de ofertas.
- Indicador de Liquidez corriente de los últimos DOS (2) ejercicios:
 En concordancia con el punto anterior se solicita acreditar, en los últimos DOS (2) ejercicios,
 un índice de liquidez corriente igual o superior a UNO COMA DOS (1,2).

El índice de liquidez corriente se obtiene de dividir:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Deberá acreditarse mediante informe emitido por Contador Público Matriculado y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

Importante: Las ofertas que posean un índice de liquidez corriente inferior al solicitado no serán tenidas en cuenta para su evaluación.

Indicador de solvencia de los últimos DOS (2) ejercicios:
 En concordancia con el punto anterior se solicita acreditar, en los últimos DOS (2) ejercicios,
 un índice de solvencia igual o superior a UNO COMA DOS (1,2).

El índice de solvencia se obtiene de dividir:

Activo Total / Pasivo Total

Deberá acreditarse mediante informe emitido por Contador Público Matriculado y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.

Importante: Las ofertas que posean un índice de solvencia inferior al solicitado no serán tenidas en cuenta para su evaluación.



Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Garantía por escrito de los productos entregados/trabajos realizados, por un mínimo de UN
 (1) año.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO (Anexo II).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

- Acreditación de correspondencia de su objeto social:
 El oferente deberá acreditar la correspondencia de su objeto social en el rubro objeto de la contratación conforme surja de los instrumentos constitutivos (personas jurídicas) o de las actividades declaradas en la Constancia de Inscripción de la AFIP (personas humanas).
- Acreditación de antigüedad en el rubro: Los oferentes deberán acreditar una antigüedad mínima de UNO (1) año en el rubro que se licita. Para su acreditación se tendrá en cuenta la información que surja de los instrumentos constitutivos (personas jurídicas) o de la Constancia de Inscripción de la Afip (personas humanas).
- Acreditación de Experiencia en el rubro:
 Los oferentes deberán acreditar antecedentes de prestaciones similares, con una duración ininterrumpida no menor a UN (1) año. Los antecedentes deberán tener una antigüedad que



no supere los CINCO (5) años a contar desde la fecha del Acto de apertura de ofertas. Para su acreditación se considerarán: órdenes de compra, órdenes de servicio, facturas o contratos emitidos por la firma u organismo que requirió los servicios. A fin de que la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino se cerciore del correcto cumplimiento de los servicios que se acrediten, los oferentes deberán proporcionar los datos de contacto de los mismos (Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico).



ANEXO III FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN / INSTRUCTIVO PARA LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA BASE DE DATOS DE PROVEEDORES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

PERSONA FÍSICA PERS	SONA JURÍDICA		
APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
NÚMERO:			
CUIT/CUIL		INICIO DE ACTIVI	DADES
DOMICILIO LEGAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO		MOVIL
DOMICILIO CONSTITUÍDO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO		MOVIL
E-MAIL		WEB	
CONTACTO		CARGO	
E-MAIL		MOVIL	
IVA:		IIBB:	
CONDICIÓN FRENTE			
RUBRO PRINCIPAL			
DENOMINACIÓN:			

OTROS RUBROS O PRODUCTOS QUE PROVEA (1)



INSTRUCTIVO PROVEEDORES

Los interesados deberán presentar personalmente el formulario denominado "Solicitud de Incorporación a la Base de datos de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino" firmado, junto con la documentación requerida en el presente Instructivo, en el Área de Suministros y Compras, sita en Av. Rivadavia № 1815, 2° PISO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 A 15:00 Hs., o bien, enviarlo por correo electrónico a la dirección cbadelmolino@hcdn.gob.ar. Una vez recibido el Formulario completo vía mail en éste área, se los contactará para que en el término de DIEZ (10) días hábiles presente la documentación requerida a tal efecto para concluir con su inscripción.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

En todos los casos:

- 1) Presentación del Formulario de inscripción original completo y suscripto por Titular o Apoderado.
- 2) Formulario de Declaración Jurada de habilidad para contratar firmado por Titular o Apoderado.
- 3) Comprobantes de inscripción en A.F.I.P e Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido bajo el régimen del Convenio Multilateral o de los comprobantes de exención, firmado por Titular o Apoderado.
- 4) Certificación de constancia de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada la cuenta declarada para el cobro de importes.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular o apoderado.
- II) En caso de acreditar apoderado, deberá presentarse poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.



- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
- I. Las personas humanas:
- I.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
- II. Las personas jurídicas:
- II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.



Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

IMPORTANTE:

Para aquellos proveedores que revistan la condición de *Inscriptos en el Registro con estado vigente*, no será necesaria la presentación de la citada documentación en los procedimientos de selección en los cuales presentaren ofertas. La inscripción en el Registro tendrá una vigencia de UN (1) año a contar desde la fecha de su Inscripción. Vencido el plazo, a los fines de su renovación, el proveedor deberá presentar una declaración jurada donde manifieste si se produjeron o no cambios en la documentación presentada. Asimismo, si durante la vigencia del período de Inscripción se produjeran cambios en la documentación, éstos deberán ser informados al Registro de Proveedores de la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 HS.) de producidos, presentando copia legalizada de la documentación para su actualización en el Registro.



ANEXO IV FORMULARIOS



Ciudad de Buenos Aires,

de

Sres.

COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO

Presente										
De mi consideración	n:									
	Por n	nedio	de la	presente	dejo	constancia	en	carácter	de	DECLARACION

JURADA que la firma....... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, **no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad** para contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:



ANEXO V PLANILLA DE COTIZACIÓN



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe					_, con	Documento Nac	cional	de Ide	ntidad Nº
		. ei	n	nombre	У	representación	de	la	empresa
				, (C.U.I.T	Nº			con
domicilio legal en la calle						Nº			Localidad
		Nο	de	Teléfor	10 _				, Fax
Mail:						y con poder	suficie	nte pai	a obrar en
su nombre, según consta en contrato /	poder qu	ue aco	mpa	ña, luego d	de inte	riorizarse de las co	ondicio	nes pa	rticulares y
técnicas que rigen la presente compulsa	a, cotiza l	os sigu	uient	es precios:	:				



		(CONFITERIA EL MOLINO		PLAZO	30 DIAS	
IT	EM	PROVISION DE MATERIALES			CAN	PRECIO	PRECIO TOTAL
	1	_	EADO ELECTRIDAD - ILUMINACION - AJA + PRIMER PISO + SEGUNDO PISO		Т.	UNITARIO	
1	1	20LH	TUBO ULTRA LH 20mm L/HALOG. TUBEL	UN	90	\$	\$
1	2	25LH	TUBO ULTRA LH 25mm L/HALOG. TUBEL	UN	60	\$	\$
1	3	020LH	CONECTOR P/TUBO RIG.20mm L/HALOGENO TUBEL	UN	50	\$	\$
1	4	025LH	CONECTOR P/TUBO 25mm L/HALOGENOS TUBEL	UN	30	\$	\$
1	5	UTR22	UNION P/TUBO 20mm L/HALOGENOS TUBEL	UN	30	\$	\$
1	6	UTR25	UNION P/TUBO 25mm L/HALOGENOS TUBEL	UN	20	\$	\$
1	7	220LH	CAJA EMB.RECT C/OREJA PLAST.L/HALOG TUBEL	UN	15	\$	\$
1	8	222PGLH	CAJA EMB.OCT GDE C/OREJA PLAST.L/HA TUBEL	UN	30	\$	\$
1	9	GRA20	GRAMPA P/TUBO AJUSTABLE 3/4" TUBEL	UN	50	\$	\$
1	10	GRA25	GRAMPA P/TUBO AJUSTABLE 1" TUBEL	UN	50	\$	\$
1	11	PP115	CABLE(XMT)1X1,5 UNIPOL. PRYS1	UN	4300	\$	\$
1	12	PP125	CABLE(XMT)1X2,5 UNIPOL. PRYS1	UN	1500	\$	\$
1	13	VA5X6	CABLE(XMT)5X6 SUBTERRAN. PRYS1	UN	100	\$	\$
1	14	PP144 C	CABLE(XMT)1X4 UNIPOL.NEGRO PRYS1	UN	100	\$	\$



1	15	32107MB	TM 10A,4.5KA,CURVA C,2POLOS SIEME	UN	22	\$ \$
1	16	32167MB	TM 16A,4.5KA,CURVA C,2POLOS SIEME	UN	6	\$ \$
1	17	34407MB	TM 40A,4.5KA,CURVA C,4POLOS SIEME	UN	2	\$ \$
1	18	34327MB	TM 32A,4.5KA,CURVA C,4POLOS SIEME	UN	2	\$ \$
1	19	4312-0	INTERR.DIFER.T:AC,25A,30MA,2POLO S SIEME	UN	28	\$ \$
1	20	2,5-AZ	BORNE DE PASO AZUL P/CABLE 2,5mm ZOLOD	UN	50	\$ \$
1	21	2,5-MA	BORNE DE PASO MARRON P/CABLE 2,5mm ZOLOD	UN	50	\$ \$
1	22	2,5-VE	BORNE DE PASO VERDE P/CABLE 2,5mm ZOLOD	UN	50	\$ \$
1	23	JSSB/1	PUENTE FIJO 10 ELEM.P/BORNE BPN 2,5 ZOLOD	UN	10	\$ \$
1	24	ELE6	DISTRIB.TETRAP 125A 130mm STD ELENT	UN	2	\$ \$
1	25	SIE679	MINICONTACTOR 9A.3X400V/50HZ,1NC BO SIEME	UN	12	\$ \$
1	26	909122CTQ	GENROD GABINETE 600X1200X200+DUCTO 168B	UN	2	\$ \$
1	27	T.80INE	PRECINTO T80I NEGRO X 100u. FOURN	UN	3	\$ \$
1	28	T50RNE	PRECINTO T50R NEGRO 20CM (X 100UN.) FOURN	UN	3	\$ \$
1	29	T18RNE	PRECINTO STD.100X2.5 NEG.(X100UN.) FOURN	UN	3	\$ \$



1	30	SCOCIN770	SCOTCH CINTA AISLADORA 3M COD.770 NEGRAx20m	UN	10	\$ \$
1	31	L0732	CONECTOR P/DERIVACION 1-2,5 /E2- AZU LCDLT	UN	400	\$ \$
1	32	L0622	TERMINAL PREAISLADO/B-4 LCDLT	UN	400	\$ \$
1	33	L0736	TERMINAL ROSC.P/EMP.CIEGO 1/2,5M/TE LCDLT	UN	400	\$ \$
1	34	L0714	TERMINAL HUECA PREAIS.1,5MM/CTN-1.5 LCDLT	UN	1000	\$ \$
1	35	L0715	TERMINAL HUECA PREAIS.2,5MM/CTN-2.5 LCDLT	UN	200	\$ \$
1	36	T25	CINTA AISL.FLEX-PRO 180.20MTS TACSA	UN	2	\$ \$
1	37	TA1/F	CABLE(FRACC) TIPO TALLER 2X0.75 BLA CABLE	UN	10	\$ \$
1	38	13559	CABLE(X MT)UNIPOL.1,00MM SILICONADO INDUS	UN	70	\$ \$
1	39	4B/F	CABLE UNIP(FRACC)1X1 BLANCO NEUTR	UN	20	\$ \$
1	40	13562	CABLE(X MT)UNIPOL.4,00MM SILICONADO INDUS	UN	10	\$ \$
1	41	5935	MORSETO EST.DERIV.PKD-16C 25- 95mm LCDLT	UN	3	\$ \$
1	42	L0611	TERMINAL PREAISLADO/A-14 LCDLT	UN	32	\$ \$
1	43	13558	CABLE(X MT)UNIPOL.0,75MM SILICONADO INDUS	UN	20	\$ \$
1	44	1005/81	CAJA PASO BCO.IP65.200X150X75.PR 10 ROKER	UN	8	\$ \$
1	45	5050168	LED XMT 5050 IP68 BCO/COLOR 60L X M MACRO	UN	25	\$ \$



1	46	8N	CABLE UNIP 1X2.5mm NEGRO NEUTR	UN	5	\$ \$
1	47	8R	CABLE UNIP 1X2.50mm ROJO NEUTR	UN	5	\$ \$
1	48	E1694	PROGRAMAD.DIGITAL MOD.20970- 2MODULO EL SE	UN	1	\$ \$
1	49	F-6AMP	FUENTE 6AMP/75W 12V MACRO	UN	1	\$ \$
1	50	BG-60W	FUENTE P/EXTERIOR 5A 12V MACRO	UN	5	\$ \$
1	51	VA5X6	CABLE(XMT)5X6 SUBTERRAN. PRYS1	UN	20	\$ \$
1	52	05/88F	CABLE T.TALLER(FRACC)3X1.000MM NEUTR	UN	10	\$ \$
1	53	PTACATV	CINTA AUTOSOLDABLE CAUCHO 19MM X 5M	UN	1	\$ \$
1	54	06/194	CABLE SUBTERRAN.3X1.50MM NEUTR	UN	20	\$ \$
1	55	ММ	PROYECTOR C/SENSOR 50W LED YARLUX	UN	6	\$ \$
1	56	20LH	CAÑO 20MM L/HALOGENO TUBEL	UN	20	\$ \$
1	57	020LH	CONECTOR PARA CAÑO DE 20MM L/HALOGENO TUBEL	UN	50	\$ \$
1	58	025LH	CONECTOR PARA CAÑO DE 22MM L/HALOGENO TUBEL	UN	10	\$ \$
1	59	UTR22	UNION PARA CAÑO DE 20MM	UN	10	\$ \$
1	60	220LH	CAJA EMB.RECT C/OREJA PLAST.L/HALOG	UN	10	\$ \$
1	61	222PGLH	CAJA EMB. OCTOGONAL GRANDE	UN	10	\$ \$
1	62	56GRA20	GRAMPA P/TUBO AJUSTABLE 3/4"	UN	30	\$ \$
1	63	FDC1005	UNICANAL(XMT)100X50 BASE+TAPA.MARFI	UN	16	\$ \$
1	64	F4477	PLACA P/BASTIDOR MARFIL	UN	30	\$ \$
1	65	F4474	TAPA TERMINAL MARFIL	UN	24	\$ \$



1	66	PP115	ROLLO X M CABLE UNIPOLAR DE 1.5 MM2	UN	800	\$ \$
1	67	PP125	ROLLO X M CABLE UNIPOLAR DE 2.5 MM2	UN	600	\$ \$
1	68	VA5X6	CABLE X M TIPO SYNTEXAX 5X6MM2	UN	100	\$ \$
1	69	C0811	BASTIDOR LUJO POLIC.P/SIGLO XXI	UN	65	\$ \$
1	70	C6994	MODULO TOMA BIPOL.C/TIERRA DOBLE	UN	41	\$ \$
1	71	C0765	MODULO FANT.LLAVE 1X10A BLANCO	UN	24	\$ \$
1	72	R3361	CAJA EXT.P/CABL 130X88X46mm BCO	UN	40	\$ \$
1	73	9N11782	K60 2X10A CURVA C SCHNEIDER	UN	4	\$ \$
1	74	9N11783	K60 2X16A CURVA C SCHNEIDER	UN	4	\$ \$
1	75	9N11805	K60 4X40A CURVA C SCHNEIDER	UN	1	\$ \$
1	76	9N11804	K60 4X32A CURVA C SCHNEIDER	UN	1	\$ \$
1	77	9N15201	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A 30MA SCHNEIDER	UN	8	\$ \$
1	78	2,5-AZ	BORNE DE PASO AZUL P/CABLE 2,5mm ZOLOD	UN	10	\$ \$
1	79	2,5-MA	BORNE DE PASO MARRON P/CABLE 2,5mm	UN	10	\$ \$
1	80	2,5-VE	BORNE DE PASO VERDE P/CABLE 2,5mm	UN	10	\$ \$
1	81	JSSB/1	PUENTE FIJO 10 ELEM.P/BORNE BPN 2,5	UN	2	\$ \$
1	82	ZM 536	CAJA PLAST.L650F.DIN.36M.289x443x93	UN	1	\$ \$
1	83	T.80INE	PRECINTO T80I NEGRO X 100u	UN	2	\$ \$
1	84	T50RNE	PRECINTO T50R NEGRO 20CM (X 100UN.)	UN	2	\$ \$



1	85	T18RNE	PRECINTO STD.100X2.5 NEG.(X100UN)	UN	2	\$ \$
1	86	SCOCIN770	SCOTCH CINTA AISLADORA 3M COD.770 NEGRAx20m	UN	5	\$ \$
1	87	L0732	CONECTOR P/DERIVACION 1-2,5 /E2- AZU	UN	200	\$ \$
1	88	L0622	TERMINAL PREAISLADO/B-4	UN	100	\$ \$
1	89	L0736	TERMINAL ROSC.P/EMP.CIEGO 1/2,5M/TE	UN	200	\$ \$
1	90	L0714	TERMINAL HUECA PREAIS.1,5MM/CTN-1.5	UN	100	\$ \$
1	91	L0715	TERMINAL HUECA PREAIS.2,5MM/CTN-2.5	UN	100	\$ \$

MONTO TOTAL OFERTADO:	SON PESOS:	\$

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE